AGRICIL TURA

REVIERTEN AL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS EN LORETO, UCAYALI Y PASCO

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00897-81-AG/DGBAAR

Lima, 21 de setiembre de 1981.

VISTO: El expediente relativo a la declaración de caducidad del Titulo de Propiedad del predio rústico denominado "BUENA SUERTE" de 8,215 Has. 9.450 m2. de extensión superficial, ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial de fecha 6 de fulio de 1927 de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley 1220 y su Reglamento, se otorgó a favor de don Leonardo Vela el Título de Propiedad Nº 228 correspondiente al "BUENA SUERTE" predio rústico denominado con la extensión y ubicación antes señalada, el mismo que fue inscrito en el Folio 244, Libro 4, Sección Venta del ex-Padrón General de Tierras de Montaña y en el Folio 431 y Tomo 63 del Registro de la Propiedad Inmueble de Loreto;

Que, de la Certificación otorgada por los Registros Públicos de Loreto, obrante a fs. 24 del expediente, aparece que el predio rústico "BUENA SUER-TE" ha sido objeto de sucesivas transferencias de dominio siendo su ultimo propietario don José David Vela del Aguila, cuyo dominio fue inscrito en el Asiento 3, Folio 432, Tomo 63, del mencionado Registro de la Propiedad Inmueble:

Que, por Resolución Directoral Nº 232-80-ORDL-DRAA de fecha 12 de agosto de 1980, la ex-Dirección Regional de Agricultura y Alimenta-ORDELORETO, ha declarado la caducidad del Titulo de Propiedad del predio rústico denominado "BUENA SUERTE" en aplicación del Artículo 32º incisos c) y d) del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva" por encontrarse dicho predio abandonado por su propietario actual y ocupado por varios posesionarios de hecho;

Que, la citada Resolución Directoral al no haber sido apelada ha quedado legalmente consentida; por lo que, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 25 de junio de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoria Jurídica del Ramo:

SE RESUELVE:

Articulo 1º- Aprobar el presedimiento segui-

Propiedad del predio rústico "BUENA SUERTE" de 3,215 Hás. 9,450 m2. (Tres Mil Doscientes Quince Hectareas, Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados), ubicado en el distrito de departamento de Iquitos, provincia de Maynas,

Artículo 2º- Declarar revertido al dominio del Estado el predio rústico "BUENA SUERTE" con la extensión y ubicación que se señala en el Artículo anterior.

Articulo 3º- Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer conforme a Ley.

Articulo 4º- El Organo Ejecutivo pertinento, solicitará al Juez de Tierras, ordene inscribir a fovor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, el dominio del predio rústico "BUENA SUERTE" en les Registres Públices de Loreto.

Registrese y comuniquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agri-

STROLINGON MINISTERIAL Nº 00393-81 AG/DGRAAR

Lima, 21 de setiembre de 1981.

VISTO: El expediente relativo a la declaración de caducidad del Titulo de Propiedad del predio rústico denominado "SAN FRANCISCO" de 11 Hás. 2,963 m2., de extensión superficial, ubicado en el distrito de Ignitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial de fecha 24 do noviembre de 1914, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley Nº 1220 y su Reglamento, se otorgó a favor de den Francisco Arturo Morris el Título de Proiedad Nº 472 correspondiente al predio rústico denominado "SAN FRANCISCO" con la extensión y ubicación antes senalada, el mismo que fue inscrito en el Folio Nº 115, Libro Nº 1, Sección Venta del ex-Padrón General de Tierres de Monteña, y en el folio 52, Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmu ble de Loreto;

Que, de la Certificación otorgada per los Registros Públicos de Loreto, obrante a fs. 9 del expadiente, aparece que el predio rústico "SAN" PRANCISCO" ha sido objeto de sucesives transferencias de dominio siendo su último propietario don Amado Morris Flores, cuyo dominio fue inscrito en el Asiento 3, Folio 52, Tomo 27, del mencionado Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, por Resolución Directoral INº 237-73 ORDL-DRAA de fecha 27 de diciembre de 1975. la ex-Dirección Regional de Agricultura y Alimentación ORDELORETO, ha declarado la caducidad del Pitulo de Propiedad del predio rústico denominado "SAN FRANCISCO" en aplicación del Articulo 32 inciso c) y d) del Decreto Ley 22175 do para la declaración de caducidad del Titulo de Tey de Comunidades Nativas y de Desamollo